

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA DE DERECHO



**Propuesta de lineamientos para la aplicación de la
interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus
mediante la transformación digital**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Marleny Maricarmen Salazar Monteza

ASESOR

Freddy Ronald Centurion Gonzales

<https://orcid.org/0000-0002-1977-3762>

Chiclayo, 2025

**Propuesta de lineamientos para la aplicación de la
interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus
mediante la transformación digital**

PRESENTADA POR

Marleny Maricarmen Salazar Monteza

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Freddy Widmar Hernández Rengifo

PRESIDENTE

Katherine del Pilar Alvarado Tapia

SECRETARIO

Freddy Ronald Centurion Gonzales

VOCAL

Dedicatoria

A mi querida madre, Susana Raquel, y a mi tío, Rolando Monteza, quienes con su esfuerzo y apoyo incondicional me brindaron la guía necesaria para alcanzar la meta de convertirme en una profesional. A mi familia, María y Guadalupe, quienes con su compañía y existencia contribuyeron de manera significativa a mi formación personal y académica.

Agradecimientos

Expreso mi gratitud a Dios, por otorgarme sabiduría y ser la guía que dirige mis pasos por el camino correcto.

A mi asesor, por su disposición y dedicación en la orientación de este trabajo, así como por el apoyo brindado hasta el día de hoy.

ARTICULO FINAL- MARLENY SALAZAR MONTEZA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%	14%	6%	2%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.up.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.tc.gob.pe Fuente de Internet	1%
5	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005 Publicación	<1%
6	revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022 Publicación	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
I. Revisión de la literatura.....	10
II. Materiales y métodos	17
III. Resultados y discusión.....	18
Conclusiones.....	30
Recomendaciones.....	31
Referencias	31
Anexos	35

Resumen

El presente artículo tuvo como objetivo general proponer lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus mediante la transformación digital. Para alcanzar este objetivo, se plantearon objetivos específicos que incluyen analizar jurisprudencia de hábeas corpus para precisar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias, comparar la transformación digital como un medio para modernizar los servicios judiciales, teniendo en cuenta la legislación comparada en los países de Brasil, Ecuador, España y Colombia, y determinar de qué manera la interoperabilidad satisface las garantías del debido proceso en el habeas corpus. La metodología utilizada se enmarcó en un enfoque cualitativo, seleccionando el análisis documental como técnica principal, complementada con la técnica de fichaje para sintetizar la información relevante. Uno de los resultados más destacados fue que la interoperabilidad generó ahorros significativos en el tiempo de tramitación de los expedientes, sin embargo, carece de lineamientos específicos para mejorar la eficiencia y efectividad del proceso constitucional de hábeas corpus, contribuyendo así a la transparencia del proceso al posibilitar un intercambio claro y accesible de información.

Palabras clave: interoperabilidad, proceso constitucional de habeas corpus y transformación digital.

Abstract

The general objective of this article was to propose guidelines for the application of interoperability in the constitutional habeas corpus process through digital transformation. To achieve this objective, specific objectives were proposed that include analyzing habeas corpus jurisprudence to specify the effective time of application of sentences, comparing digital transformation as a tool for modernization in justice services, taking into account the comparative legislation in the countries from Brazil, Ecuador, Spain and Colombia, and determine how interoperability satisfies the guarantees of due process in habeas corpus. The methodology used was framed in a qualitative approach, selecting documentary analysis as the main technique, complemented by the recording technique to synthesize the relevant information. One of the most notable results was that interoperability generated significant savings in the processing time of the files, however, it lacks specific guidelines to improve the efficiency and effectiveness of the constitutional habeas corpus process, thus contributing to the transparency of the process to enable a clear and accessible exchange of information.

Keywords: interoperability, constitutional habeas corpus process and digital transformation.

Introducción

El presente artículo aborda la temática de la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus, enfocándose en el desafío de aprovechar los beneficios proporcionados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia y calidad del sistema judicial. No obstante, la implementación de la interoperabilidad se enfrenta a obstáculos como la necesidad de una capacitación adecuada del personal judicial en el uso de nuevas tecnologías y la adaptación de los sistemas informáticos existentes para permitir una comunicación fluida entre diferentes instancias judiciales.

A nivel internacional, se ha apreciado un gran incremento de la transformación digital, lo cual ha generado cambios significativos en el método de trabajo de los tribunales. La Unión Europea (2023) señala que las tecnologías digitales no solo están modificando la forma en que los individuos se relacionan, sino también la forma en que las personas viven y trabajan. En Latinoamérica, el proceso constitucional de habeas corpus ha experimentado avances notables gracias a la digitalización, lo que ha llevado a una reducción considerable en el uso de papel, no obstante, la ausencia de una adecuada plataforma de interoperabilidad ha obstaculizado la transparencia de la información, ya que cada entidad tiende a gestionar sus datos de forma independiente sin compartirlos.

El Tribunal Constitucional del Perú enfrenta un desafío debido a los altos índices de carga procesal, según las estadísticas proporcionadas por el TC, en el año 2020 se registraron un total de 2,369 expedientes, de los cuales 730 corresponden a procesos de hábeas corpus, representando un 35.01%. Esta situación se ve agravada por las demoras excesivas en los procesos de habeas corpus, lo que afecta negativamente la protección de la libertad individual. Es importante destacar que la finalidad de este proceso es asegurar una respuesta efectiva ante violaciones a los derechos fundamentales. Además, la ausencia de un sistema de interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus genera una preocupación significativa. En este sentido, el presidente del TC, Francisco Morales Saravia, ha manifestado el compromiso de trabajar hacia la implementación de un Tribunal completamente interoperable para el país.

En consecuencia, el incumplimiento de los plazos procesales emerge como una causa importante que puede dar lugar a la acumulación de casos y al aumento de la carga procesal del TC. Esta situación podría estar vinculada con la falta de recursos tecnológicos adecuados

(Plan de Gobierno Digital, 2021), puesto que el Tribunal Constitucional aún se encuentra en el proceso de intensificar el uso de las TIC para la optimización de sus servicios.

Considerando el análisis descrito, surge la siguiente problemática: ¿Cuáles deberán ser los lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus mediante la transformación digital? En este sentido, se formuló la siguiente hipótesis: Si el habeas corpus es una garantía constitucional que desempeña un papel importante en la teoría de los derechos humanos al salvaguardar la libertad individual y garantizar el acceso a la justicia, entonces se deberán establecer lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad a fin de prevenir retrasos injustificados en los procedimientos.

A continuación, se detalla que para la elaboración de la presente investigación se formuló un objetivo general y tres específicos. El objetivo general consiste en proponer lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus mediante la transformación digital.

En cuanto a los objetivos específicos, se estableció en primer lugar, analizar jurisprudencia de hábeas corpus para precisar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias. Además, comparar la transformación digital como herramienta de modernización en los servicios de justicia, teniendo en cuenta la legislación comparada en los países de Brasil, Ecuador, España y Colombia. Finalmente, como tercer objetivo, se busca determinar de qué manera la interoperabilidad satisface las garantías del debido proceso en el habeas corpus.

El presente artículo encuentra su justificación en dos aspectos fundamentales. Por un lado, se destaca el valor teórico al analizar la teoría de la digitalización en la administración de justicia, donde se reconoce que las TIC contribuyen a mejorar la eficiencia del proceso de habeas corpus. Por otro lado, el valor práctico se evidencia en la necesidad de implementar un sistema que posibilite la integración y el intercambio eficiente de información entre las diferentes entidades involucradas en dicho proceso. Esta integración agilizaría la gestión de la información, beneficiando tanto a los operadores jurídicos, como jueces y abogados, como a los usuarios implicados en el proceso.

Como aporte final, se ha considerado pertinente proponer lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso de habeas corpus, para evitar demoras injustificadas en los procesos y fortalecer la transparencia del sistema judicial.

I. Revisión de la literatura

Según Calle (2016) señala que “la revisión de la literatura tiene un sólo propósito, que es el de informar el resultado de una investigación” (p.3). Es decir, tiene como fin compilar información necesaria relacionada con nuestro problema de investigación.

1.1. Antecedentes de estudio

Celsa (2023) en su tesis para optar al título de magister en derecho procesal, Universidad Libre de Colombia, titulada “La Digitalización de la Justicia en Colombia” tiene como objetivo analizar los avances y perspectivas futuras de la digitalización del sistema de justicia colombiana. Al respecto, el autor señala que un número significativo de individuos carece de acceso a internet o de dispositivos digitales, lo que limita su capacidad para participar en el sistema de justicia digitalizado. Esta situación da lugar a desigualdades en el acceso a la justicia y agrava la exclusión social en el país.

Por lo tanto, esta tesis cobra relevancia al abordar los desafíos y obstáculos actuales que impiden la implementación de plataformas digitales en Colombia, además de proponer soluciones que permitan avanzar hacia un sistema de justicia moderno, eficiente y accesible para todos los ciudadanos del país.

Pizarro (2022), en su tesis para obtener el grado académico de doctor en derecho, Universidad César Vallejo, denominada “*Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia*” tiene como objetivo determinar de qué manera el Poder Judicial ha implementado e institucionalizado el paradigma de la justicia digital. En tanto, se sostiene que la tecnología ha proporcionado herramientas que han permitido la creación de entornos judiciales más eficientes para satisfacer las diversas necesidades dentro de las sedes judiciales.

Esta tesis es relevante porque aborda los desafíos y tareas que el Poder Judicial debe asumir para asegurar que los ciudadanos tengan acceso a la justicia de manera rápida y transparente. Por tanto, el desafío radica en aprovechar los beneficios brindados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con el fin de mejorar la eficiencia y calidad en el funcionamiento del sistema judicial.

Por otra parte, se encuentra el libro de Reche (2022) titulada “*Teoría constitucional frente a la transformación digital*”. Dicho autor menciona que el objetivo de analizar el impacto

de las nuevas tecnologías es obtener una visión actualizada del constitucionalismo en relación con la gobernanza democrática digital y el efecto que la transformación digital está teniendo tanto en los individuos como en el sistema de justicia.

El libro en cuestión es relevante ya que presenta criterios para la aplicación de la interoperabilidad con el fin de aumentar la confianza de la sociedad en la administración de justicia y resolver los conflictos de manera más eficiente. Cabe destacar, que la interoperabilidad se considera uno de los elementos clave de la modernización tecnológica, ya que contribuye a garantizar el funcionamiento armonioso de un sistema al establecer comunicación y operar de manera conjunta con otros sistemas.

Villamil (2022) en un programa académico de especialización en derecho procesal, Universidad Libre de Colombia, desarrolla una investigación titulada “*La masificación de las tecnologías de la información en el derecho: hacia la transformación judicial*”, para identificar los aspectos positivos y negativos de aplicar los mecanismos para la justicia digital. Pues se considera que los avances en el campo de la informática han ampliado significativamente la interacción entre las personas, lo que ha posibilitado la introducción de un sistema judicial digital en Colombia.

En este contexto, el trabajo de Villamil resulta relevante, ya que aborda las medidas adoptadas para implementar las tecnologías de la información en el sistema judicial, con la principal finalidad de agilizar las comunicaciones entre las instituciones y ofrecer una atención más flexible a los usuarios del servicio judicial.

A su vez, Núñez (2021) en su revista iberoamericana de derecho informático denominada “*Innovación digital en el Poder Judicial del Perú*” desarrolla la problemática de la necesaria aplicación de la transformación digital en la administración de justicia y resalta que:

“La incorporación de la tecnología al proceso judicial ha contado con un respaldo normativo sólido que ha facilitado su continua innovación y actualización, con el objetivo de asegurar la implementación del expediente judicial electrónico en nuestro país de manera permanente” (p. 6).

En este sentido, podemos afirmar que existe una necesidad imperante de avanzar en la utilización de las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, cabe recalcar que un primer paso fue la implementación del Expediente

Judicial de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 154-2022-CE-PJ. Esta disposición contribuyó a brindar celeridad y transparencia en la solución de los conflictos, lo cual es esencial para garantizar una justicia oportuna y accesible para todos. Además, representa una herramienta esencial para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, permitiendo un seguimiento más eficaz de las obligaciones legales.

Asimismo, Salazar (2020) en su tesis para optar al grado académico de maestro en gestión pública, Universidad César Vallejo, denominada “*Modelo de interoperabilidad para lograr una comunicación en tiempo real*” plantea la construcción de un modelo de interoperabilidad para facilitar la comunicación entre las instituciones del sector justicia y promover una coordinación autónoma. Esto se debe a la falta de claridad en cuanto a cómo debería ser implementado dicho sistema, debido a la insuficiencia de conocimientos y estrategias al respecto.

De lo expuesto, se puede deducir que lo elaborado por el autor resulta útil para este artículo, ya que los sistemas de información no están adecuadamente equipados para compartir datos entre sí, y mucho menos para hacerlo de manera instantánea. Cabe recalcar que en el Perú a través de la transformación digital se ha logrado la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el TC y el Poder Judicial, puesto que ambas instituciones han colaborado conjuntamente para lograr la interoperabilidad de expedientes y la transmisión de datos digitalizados, posibilitando la fusión del Sistema Integrado Judicial (SIJ del PJ) con el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE del TC).

Luego tenemos a Araujo y Vargas (2020), quien en su revista titulada “*La interoperabilidad en el marco del Gobierno Digital*” identifican la relevancia de utilizar y avanzar en la tecnología para mejorar su funcionamiento interno y simplificar la atención a los ciudadanos. El autor resalta que el proceso constitucional de habeas corpus ha experimentado avances significativos gracias a la transformación digital, lo que ha permitido reducir considerablemente la dependencia del papel. No obstante, la ausencia de una plataforma adecuada de interoperabilidad ha obstaculizado la transparencia de la información, ya que cada entidad tiende a gestionar sus propios datos de manera independiente sin compartirlos.

Por lo tanto, la presente revista resulta relevante ya que plantea principios críticos para el diseño de la interoperabilidad adaptados al entorno de la administración de justicia en

Venezuela, con el objetivo de establecer un servicio de justicia eficaz, simplificado y confiable para los ciudadanos.

Bocanegra (2020), en su tesis para optar al grado académico de magíster en Ciencia Política y Gobierno, Pontificia Universidad Católica del Perú, titulada “*Implementación de la Política Pública de TICS en el Poder Judicial*”, analiza el comportamiento y la labor de los actores involucrados en el proceso de ejecución de la política pública respecto a dos servicios públicos vinculados a las TICS: el sistema de notificación electrónica y control biométrico.

El trabajo de este autor resulta relevante porque aborda tanto los aspectos positivos como negativos de la implementación de las TICS en el sector de justicia, puesto que, a pesar de los notables avances en tecnologías de la información, aún se pueden identificar algunas deficiencias que requieren atención para garantizar la prestación de un servicio óptimo. Por lo tanto, su estudio es de gran utilidad para la presente investigación, ya que es esencial realizar una evaluación crítica de los beneficios y desafíos de la interoperabilidad.

Ron (2019) en su revista científica de la Universidad del Pacífico titulada “*El uso de las TICS en la administración de justicia*” plantea criterios para fortalecer el sistema judicial ecuatoriano mediante el uso de herramientas tecnológicas. El autor considera que las TICS han tenido un impacto significativo en el ámbito social y jurídico, no obstante, La falta de conocimiento tecnológico impide que la comunidad pueda acceder de forma adecuada y sin restricciones a los servicios públicos.

De lo expuesto, se puede deducir que lo elaborado por el autor resulta útil, ya que tiene como objetivo proporcionar bases adecuadas para una transición desde una estructura ineficiente en la administración de justicia hacia otra que asegure una protección inmediata para los miembros de la sociedad. Cabe destacar, que, en Ecuador a pesar de los constantes esfuerzos, aún no se ha logrado implementar la interoperabilidad, no obstante, sigue siendo un desafío importante, ya que se busca superar las barreras y mejorar la seguridad en la gestión de la documentación.

Finalmente, Valencia y Dávila (2019), en su trabajo de investigación para optar al grado académico de magíster en gestión pública, Universidad del Pacífico de Lima, denominada “*Aplicación de interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus*”, evalúan el progreso alcanzado por las TIC como instrumento de modernización y comparan la aplicación de la transformación digital en los sistemas de justicia de Latinoamérica. El propósito de esta

investigación es contribuir al perfeccionamiento del sistema de justicia, centrándose especialmente en la pronta ejecución de las decisiones en los casos de hábeas corpus, pronunciadas por el TC.

En este sentido, el trabajo desarrollado por el autor resulta de gran relevancia, ya que aporta beneficios en lo que respecta al uso de las tecnologías de la información en el proceso de habeas corpus, para mejorar la prestación de servicios al ciudadano. Dado que la presente investigación se centra en el análisis de jurisprudencia de hábeas corpus para precisar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias, por tanto, esta tesis resulta de gran utilidad al abordar el caso Humala-Heredia. Este caso puso de manifiesto la ineficacia del sistema de justicia al no ofrecer una respuesta inmediata a los ciudadanos, lo que contribuyó a crear una percepción negativa del Poder Judicial.

1.2. Bases teóricas

Teoría de los derechos humanos

Según Puppink (2020) nos menciona que: “La teoría de los derechos humanos adquiere sentido cuando se reconoce que estos derechos protegen el ejercicio de las capacidades esenciales de los seres humanos mediante las cuales cada uno expresa su forma de pensar y asociarse” (p. 164). En otras palabras, se fundamenta en la premisa de que todos los individuos tienen derechos esenciales que deben ser respetados y garantizados por parte de los Estados.

Desde la perspectiva de esta teoría, el habeas corpus tendrá como finalidad garantizar que cualquier persona privada de su libertad tenga la posibilidad de impugnar la legalidad de su detención y obtener una revisión judicial efectiva, buscando salvaguardar el respeto a la libertad e integridad de las personas.

En la Sentencia del 23 de agosto de 2018 recaída en el Exp. 502-2018-PHC/TC, se plantea lo siguiente: “El TC considera relevante destacar que los derechos fundamentales de la persona se basan en la libertad humana, cuyo reconocimiento y respeto debe ser el principio sector que guíe las competencias y atribuciones de los poderes del Estado”.

A partir de lo mencionado anteriormente, se puede afirmar que el habeas corpus está estrechamente relacionado con la idea de que los derechos fundamentales tienen su base en la libertad humana, puesto que permite que las personas detenidas impugnen su detención ante

un tribunal independiente. En consecuencia, el Estado debe actuar de manera coherente con este principio y garantizar que sus leyes, políticas y acciones gubernamentales estén alineadas con el respeto a la libertad y los derechos fundamentales de las personas.

A su vez, González (2018) indica que “existe una contradicción entre las pretensiones de garantía y respeto de los derechos fundamentales de las personas y la realidad en que se vive. La necesidad de establecer derechos mínimos a las personas se sustenta en la dignidad humana” (p.2).

Desde una perspectiva doctrinaria, podemos afirmar que la existencia de derechos fundamentales, que son intrínsecos y propios de la persona, se justifica a partir de la dignidad y la esencia humana, las cuales constituyen el fundamento sobre el cual se sustenta la normativa legal que los ampara. En este sentido, el habeas corpus opera como un instrumento legal para proteger los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad y la integridad personal, teniendo como función principal asegurar que las autoridades estatales no abusen de su poder al detener a las personas y que se respeten los procedimientos legales y constitucionales en el proceso de detención.

Por último, García (2007) señala que “durante un extenso periodo se pensó que los derechos humanos sólo podían ser vulnerados por el Estado, lo cual implicaba que el recurso constitucional de Habeas Corpus sólo se aplicaba en casos de abusos provenientes de las instituciones estatal” (p. 115). En este sentido, es importante destacar que existe una conexión innegable: entre la democracia y la estabilidad de las instituciones, las cuales están estrechamente vinculadas al respeto de los derechos humanos, particularmente en lo que concierne a la libertad individual.

Teoría sobre la digitalización en la administración de justicia

De la Rosa (2022) sostiene que: “El uso adecuado de las TIC desempeña un papel fundamental en la optimización de los sistemas judiciales, lo que resulta en una mejora de la transparencia, eficiencia y la calidad de los servicios prestados” (p. 14). En base a esta teoría, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) son una pieza clave para respaldar la labor de las autoridades judiciales, esto resulta en una distribución más justa de la carga de trabajo y una disminución en el tiempo dedicado a las tareas.

En tal sentido, el uso de la tecnología puede contribuir significativamente a mejorar la eficiencia del proceso de habeas corpus. Por lo tanto, resulta crucial que los tribunales dispongan de las herramientas adecuadas que faciliten la comunicación a distancia y el acceso seguro a sus lugares de trabajo. Esto se debe a que una justicia verdaderamente accesible para los ciudadanos no solo implica que la información sobre el sistema judicial esté al alcance de todos, sino también que se adapte a las necesidades de grupos específicos de la sociedad.

Existen dificultades en el proceso de transformación digital, entre las que sobresalen: la brecha digital, el limitado uso de las TIC y una normatividad empobrecida. (Huapaya et al., 2022, p. 79). Esta teoría enfatiza la importancia de actualizar el sistema judicial en tecnologías de la información y comunicación, lo que implica la implementación de una plataforma informática con redes interoperables y sistemas operativos diversos. Esto se hace para agilizar los procesos judiciales.

Teoría del Estado de Derecho

En un estado de derecho se garantizan y salvaguardan los derechos humanos, asegurando que estos puedan ser ejercidos plenamente por las personas. (Collado et al., 2021, p. 4). Con respecto a lo mencionado anteriormente se considera que es responsabilidad de los ciudadanos el promover y preservar estos derechos, ya que son fundamentales para el funcionamiento adecuado del sistema legal y garantizan la protección de los individuos.

El habeas corpus es una herramienta esencial para salvaguardar el Estado de Derecho, ya que garantiza que los derechos inherentes de las personas no sean violados y que se respeten los principios de legalidad y justicia. Además, refuerza la responsabilidad de las autoridades y del sistema judicial en proteger los derechos individuales en el marco de un Estado de Derecho.

Aunado a ello, García (2011) señala que: “No existe estado de derecho cuando no existe un sistema judicial que respete los derechos de los detenidos y procesados” (p.35). En base a esta teoría, el habeas corpus se considera una herramienta esencial para mantener el equilibrio entre el poder del Estado y la protección de los derechos individuales.

Cabe destacar, que el proceso constitucional de habeas corpus refuerza el estado de derecho al asegurar que las detenciones cumplan con la legalidad y los estándares de derechos humanos. Esto promueve la idea de que todos, incluidos los agentes del Estado, están sujetos a la ley y deben respetar los derechos fundamentales de las personas.

II. Materiales y métodos

En la presente investigación se desarrolló el paradigma interpretativo, también conocido como cualitativo, tal como lo define Orozco (2018) es un paradigma que se fundamenta en la comprensión y descripción del objeto de estudio, posibilitando la identificación de problemas o áreas de mejora vinculadas al fenómeno investigado. Por tanto, se trató de un tipo de investigación que requería que el investigador utilizara y comprendiera tanto su propio lenguaje como el de las personas que le proporcionaban la información, para poder interpretar correctamente lo que ocurría en el contexto de la investigación.

Por otra parte, el método empleado fue el analítico- sintético, definido por Rodríguez y Pérez (2017) como aquel método utilizado para descomponer el todo en distintas partes, comprender sus fundamentos y, a partir de esta evaluación, realizar la síntesis para explicar el fenómeno estudiado. En el contexto de esta investigación, el método analítico- sintético se convirtió en una herramienta esencial para abordar la complejidad de la interoperabilidad en el habeas corpus, ya que no solo facilitó realizar un análisis detallado, sino que también posibilitó la integración coherente de la información, culminando en el desarrollo de propuestas concretas y aplicables a la realidad peruana.

Con respecto a la técnica empleada, se optó por el análisis documental. Según lo señalado por Reyes y Carmona (2020), la investigación documental se destacó como una técnica fundamental dentro de la investigación cualitativa, encargándose de recopilar y seleccionar información proveniente de diversas fuentes, como revistas, libros, artículos, entre otros. Por ende, esta técnica implicó la organización de la información presente en un documento previamente estructurado, al mismo tiempo que facilitó la contextualización del problema, respaldó la construcción teórica y contribuyó a enriquecer el conocimiento.

En cuanto al tipo de investigación, por el aporte es una investigación básica o pura. Según la definición proporcionada por Álvarez (2020), se trata de una investigación descriptiva o explicativa que tuvo como objetivo principal la recopilación de información para mejorar la comprensión de un problema específico, lo cual resultó útil para la formulación de soluciones concretas al problema en cuestión. En consecuencia, la investigación básica desempeñó un papel fundamental en la expansión del conocimiento científico, dando lugar a la formulación de nuevas teorías, además de que contribuyó de manera significativa al establecimiento de lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus mediante la transformación digital.

A su vez, como instrumento se utilizó la ficha del estado del arte. De acuerdo con la perspectiva de Rivas (2023), es un instrumento metodológico que facilitó a la investigación adoptar una posición crítica respecto a lo que se ha realizado y lo que aún queda por tratar en relación con un tema o problema particular. En otras palabras, durante la presente investigación, la utilización de la ficha del estado del arte posibilitó la organización de distintos tipos de fuentes, tales como tesis, doctrina, jurisprudencia, revistas y artículos, para extraer las conclusiones que cada una de ellas ofrece. Además, permitió que el investigador delimitara el problema y llevara a cabo la búsqueda de información en bases de datos a través de esta estrategia metodológica.

Como último punto de este apartado, corresponde mencionar el procesamiento de información, el cual se desarrolló siguiendo una serie de pasos fundamentales. En primer lugar, para elaborarlo se llevó a cabo una revisión bibliográfica, a partir de la cual se obtuvieron concepciones teóricas que nos permitieron comprobar la viabilidad de nuestra problemática. Posteriormente, se planteó de manera precisa el problema de investigación y se formularon objetivos generales y específicos que proporcionaron una orientación clara para el estudio.

Además, se empleó la técnica del fichaje, ya que se estimó que esta metodología facilitaría la recopilación de datos, la organización de la bibliografía obtenida tanto en bibliotecas como en sitios web, y la ordenación lógica de las ideas principales y secundarias que serán fundamentales como soporte en el desarrollo de la investigación. La etapa subsiguiente implicó el análisis de datos incluyendo el estudio de experiencias en países como Brasil, Ecuador, España y Colombia, para recopilar aspectos relevantes que resulten necesarios para su adaptación a nuestro ordenamiento jurídico, específicamente en lo que respecta a la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus.

III. Resultados y discusión

En el presente capítulo, se llevará a cabo un análisis de jurisprudencia sobre habeas corpus con el objetivo de determinar el tiempo real de aplicación de las sentencias, dándose especial atención dentro del marco de la jurisprudencia existente a dos casos emblemáticos como el de Humala-Heredia y las detenciones realizadas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, se realizará una comparación de la transformación digital como herramienta de modernización en los servicios de justicia, considerando la legislación de Brasil, Ecuador, España y Colombia. Además, se determinará de qué manera la

interoperabilidad satisface las garantías del debido proceso en el habeas corpus. Finalmente, se propondrán lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus mediante la transformación digital.

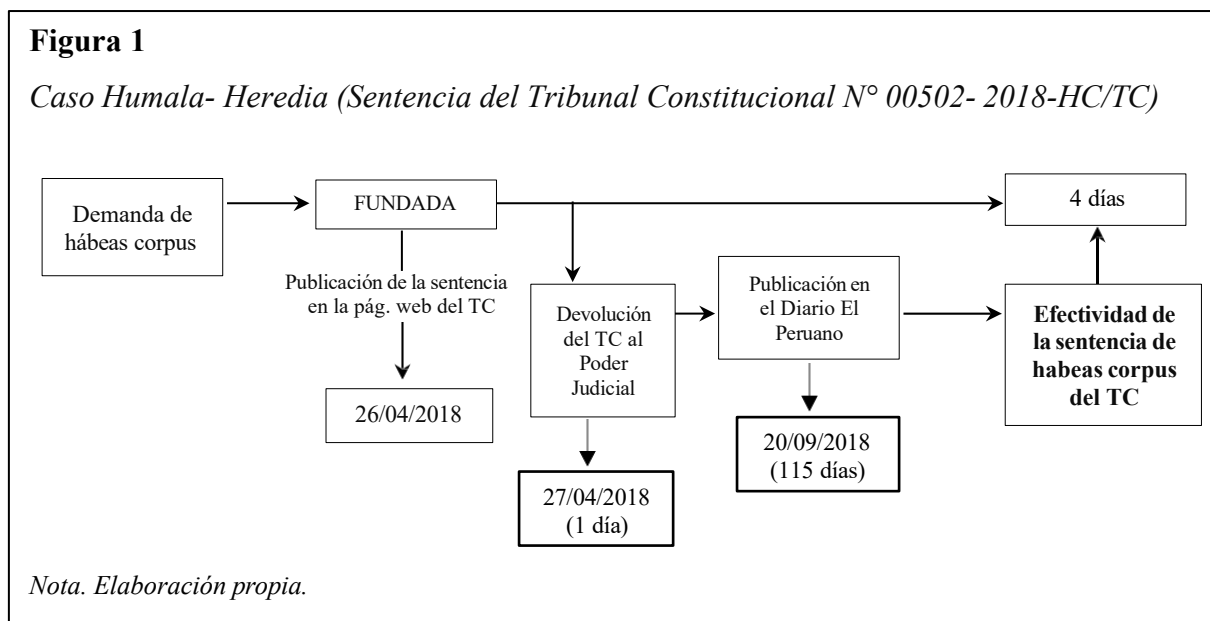
3.1. Análisis de la jurisprudencia de habeas corpus para precisar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias

En este apartado se analizarán jurisprudencias de habeas corpus para determinar de manera precisa el tiempo efectivo en el que las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional (TC) surten efecto práctico, esto a la luz de casos significativos que han reflejado una falta de coordinación entre las entidades involucradas en el proceso, lo cual ha generado demoras injustificadas en la obtención de la libertad.

En primer lugar, destaca el caso Humala-Heredia, en el cual se evidenció que el sistema judicial no proporcionaba una respuesta oportuna ni efectiva a los ciudadanos, lo que provocó una percepción desfavorable del Poder Judicial. En esta institución pública se inició el proceso de hábeas corpus en sus dos primeras instancias, revelando la ilegalidad de la privación de la libertad y la falta de cumplimiento efectivo de las decisiones de hábeas corpus emitidas por el Tribunal Constitucional, que es la máxima autoridad en interpretación constitucional.

Si para un ciudadano que ha ocupado el cargo de presidente de la república ha tomado cuatro días lograr el cumplimiento efectivo de una sentencia constitucional, surge una pregunta: ¿Tomaría el mismo tiempo para liberar a un ciudadano que no ha sido presidente o podría demorar más allá de un plazo razonable? Es decir, ¿el sistema de justicia opera de la misma manera para todos los casos? En tal sentido, cabe recalcar que, según la Constitución Peruana, las arbitrariedades están prohibidas; por lo tanto, en casos de vulneración de un derecho fundamental como la libertad personal, la restitución debe ser inmediata.

Roel y Rojas (2021) señalan que en la actualidad resulta incomprensible que jueces, abogados, estudiantes o ciudadanos no estén al corriente de las resoluciones del Tribunal Constitucional, ya que la vía electrónica es un medio esencial para lograr esta actualización. En este sentido, se propone hacer más eficiente y eficaz el proceso de resolución de casos, enfocándose en atender de manera oportuna los procesos constitucionales. Sin embargo, es crucial recordar al TC que uno de los fines de estos procesos no solo consiste en atenderlos oportunamente, sino también en garantizar la vigencia efectiva de los derechos constitucionales.



Por ende, se evidencia que se sobrepasó el plazo de inmediatez establecido por la normativa legal, por lo que se busca reforzar la figura jurídica de la "ejecución de la sentencia constitucional", como se estipula en el artículo 27° del Nuevo Código Procesal Constitucional. Esta disposición otorga al Juez mayores atribuciones para garantizar el cumplimiento de su propia sentencia, habilitándolo para establecer comunicación con el representante del Ministerio Público y solicitar la denuncia contra los funcionarios que no cumplieron con el mandato constitucional.

A modo de conclusión, podemos señalar que el problema radica en que el cumplimiento de la sentencia de hábeas corpus se llevó a cabo después de 4 días, específicamente el 30 de abril de 2018, contados desde la declaración de libertad para su liberación de prisión. En tal sentido, se podría afirmar que existió una vulneración de la libertad y falta de coordinación entre las entidades involucradas en el proceso, lo que ha causado lamentables demoras injustificadas en la obtención de la libertad. Por lo tanto, se hace imprescindible la cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial (PJ) y el Tribunal Constitucional (TC), ambas entidades deben unir esfuerzos para lograr la interoperabilidad de expedientes, permitiendo así que la justicia constitucional evolucione hacia un sistema más electrónico y eficiente.

En segundo lugar, otro caso significativo son las demandas de hábeas corpus surgidas a raíz de las detenciones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La Defensoría del Pueblo presentó el Informe N.º 0001-2023-DP/AAC titulado "El proceso constitucional de hábeas corpus en contextos de protestas sociales", el cual evalúa la efectividad de este proceso

constitucional en comparación con las múltiples detenciones que tuvieron lugar durante la crisis política y social que enfrentó el país.

Uno de los hallazgos más importantes del informe es que la mayoría de los casos de hábeas corpus requirieron 9 días para ser resueltos desde que fueron presentados. Además, se observó que la jueza a cargo del caso no actuó diligentemente, en otras palabras, su forma de resolver el caso fue claramente deficiente, ya que no cumplió con su obligación de apersonarse al lugar de los hechos, a pesar de las denuncias de detenciones arbitrarias.

En este sentido, Ruiz (2023) manifiesta que la Defensoría del Pueblo ha confirmado la existencia de detenciones arbitrarias debido a una serie de irregularidades, que abarcan: i) el inicio de las diligencias sin la presencia de abogados de los detenidos, ii) el maltrato sufrido por los detenidos y iii) la ausencia del Ministerio Público durante la detención. En respuesta a esta situación, se exhorta a la Policía Nacional del Perú para que ajuste sus protocolos de detención de acuerdo con el marco constitucional, garantizando así el respeto a los derechos fundamentales de las personas detenidas.

Avalos (2022) destaca que el problema principal radica en que, en la mayoría de los casos, los jueces no se presentan en el lugar de los hechos donde se denuncian detenciones arbitrarias. En la actualidad, los magistrados enfrentan barreras normativas, ya que no existen criterios establecidos para determinar en qué casos es apropiado llevar a cabo dichas diligencias, es decir, será el magistrado quien finalmente decida si se presenta o no al lugar de los hechos para definir la libertad del detenido; incluso en situaciones en las que la arbitrariedad resulta evidente y necesaria de abordar.

Por lo tanto, la detención de las 193 personas en la UNMSM fue ilegal y arbitraria. Esto se debió a la omisión de los procedimientos establecidos y al uso desproporcionado de la fuerza física por parte de los miembros de la Policía Nacional del Perú. Es importante destacar que el objetivo es fortalecer el estado de derecho constitucional, asegurando que se preserve el principio de autoridad sin menoscabar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Como conclusión de este objetivo podemos señalar que ambos casos han permitido determinar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias en el proceso de habeas corpus. En el caso de Humala-Heredia, se observó una demora de 4 días en el cumplimiento de la sentencia, lo que plantea cuestionamientos sobre la equidad y eficiencia del sistema judicial para todos los ciudadanos. Por otro lado, en el caso de las detenciones en la Universidad

Nacional Mayor de San Marcos, el tiempo requerido fue de 9 días, lo que destaca la urgencia de una actuación diligente por parte de las autoridades judiciales para garantizar el respeto a los derechos fundamentales, especialmente en situaciones de crisis social y política.

3.2. La transformación digital como herramienta de modernización en los servicios de justicia, teniendo en cuenta la legislación comparada

Siguiendo la línea de investigación, se realizará una comparación de la transformación digital como herramienta para modernizar los servicios de justicia en España, Brasil, Ecuador y Colombia. El objetivo principal es analizar el impacto que las tecnologías digitales han tenido en los sistemas judiciales de estos países, con el fin de identificar tanto los logros obtenidos como los desafíos que aún persisten. De esta manera, se pretende promover el avance hacia una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos los ciudadanos.

En primer lugar, la justicia digital de Brasil ha experimentado avances significativos al incorporar sistemas electrónicos, entre los cuales se destaca el Proceso Judicial Electrónico (PJE). Este sistema ha reemplazado los procesos en papel por documentos digitales y se encuentra completamente integrado en la rutina de trabajo del ámbito judicial.

Un ejemplo que ilustra cómo la transformación digital posibilitó la transición hacia una entidad completamente digital es el Tribunal de Justicia de São Paulo (TJSP), reconocido como el mayor ente judicial a nivel mundial. Desde 2015, este tribunal ha implementado con éxito un expediente digital integrado en los 331 distritos judiciales del Estado. Gracias al respaldo de la tecnología y la gestión digital, el tribunal ha logrado su objetivo de ofrecer servicios con mayor eficiencia y transparencia.

Por tanto, en Brasil, la interoperabilidad ha sido fundamental en la actualización tecnológica, ya que ha ayudado a asegurar la operatividad coordinada de los diferentes sistemas y procesos en el ámbito de la justicia. Esto ha permitido la implementación del programa Justicia 4.0, que, según De Almeida (2021), "cuenta con herramientas que mejoran la eficiencia de los servicios proporcionados a los ciudadanos, al tiempo que reducen los costos para los tribunales" (p.198). De esta manera, el programa ha optimizado los procesos constitucionales, ofreciendo un servicio de justicia más ágil, eficaz y accesible a la población.

En segundo lugar, se destaca Ecuador, un país que ha atravesado un periodo crucial en su proceso de transformación tecnológica. En este sentido, la implementación del E-SATJE

marcó el inicio hacia la gestión del expediente judicial electrónico, con el objetivo de fortalecer la seguridad y transparencia de la información.

Uno de los logros significativos que cabe mencionar es la “Agenda de transformación digital del Ecuador 2022-2025”, la cual ha contribuido de manera notable a reducir la brecha comunicacional entre el Estado y la ciudadanía mediante el uso de las TIC. Asimismo, ha priorizado al ciudadano como el principal beneficiario de la transformación digital.

No obstante, López y Alcázar (2021) sostienen que: “Este país aún enfrenta brechas digitales, ya que se busca que las TIC se conviertan en un apoyo para la administración de justicia, en lugar de constituir un obstáculo para la tutela judicial efectiva” (p.19). De lo mencionado anteriormente, es relevante señalar que el Consejo Nacional de la Judicatura del Ecuador (CNJ) ha anunciado la implementación de un sistema judicial electrónico, lo cual facilitará un intercambio más eficiente de información entre diversas entidades.

De esta manera, se evidencia que, a pesar de los esfuerzos constantes, Ecuador es un país que aún no ha logrado implementar el nivel de interoperabilidad deseado que permita el cruce de información con otras entidades. Sin embargo, se reconoce que la tecnología no solo representa el futuro, sino que ya es una realidad, puesto que desempeña un papel clave en la modernización de la actividad judicial en el país.

En tercer lugar, España es un país destacado por haber implementado diversas estrategias de transformación digital, entre las cuales sobresale el "Plan de Justicia 2030". Este plan ha permitido el logro de la interoperabilidad y simplificación de la administración de justicia, así como fomentar el uso compartido de datos por parte de los administrados. (Bueno, 2022, p.161)

En tal sentido, resulta imprescindible avanzar en la interconexión de los juzgados y tribunales de toda España con el fin de prevenir la duplicidad de procedimientos abiertos por una misma causa. Asimismo, se buscó facilitar la consulta de expedientes entre distintos tribunales, contribuyendo de esta manera a mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de atención al ciudadano.

Cerdá (2022) destaca que: “La implementación de servicios de interoperabilidad en los procesos ha generado ahorros significativos en el tiempo de tramitación de los expedientes” (p.368). En este sentido, se pueden resaltar ventajas como una mayor coordinación y seguridad

de la información, así como una notable reducción de tiempos (se estima que este sistema reducirá aproximadamente 23,000 horas de trabajo al año). Asimismo, es posible verificar si un individuo detenido tiene una orden de arresto u otro tipo de solicitud por parte de cualquier órgano judicial.

Por lo tanto, en España, la implementación de la transformación digital e interoperabilidad ha generado un impacto positivo en la transparencia y la confianza ciudadana en el sistema judicial. Puesto que, el visor de expedientes judiciales electrónicos ha facilitado un acceso rápido y sencillo a la información de los procedimientos legales, asegurando una prestación efectiva de los servicios de justicia. Este avance representa un paso significativo hacia un sistema judicial más accesible y confiable para todos los ciudadanos.

Por último, se observa que la evolución hacia la transformación digital en Colombia ha sido un proceso marcado por su lentitud, ya que durante un largo período estuvo enfocado principalmente en el expediente judicial electrónico, como si este constituyera la única herramienta tecnológica viable dentro del sistema judicial. Es importante señalar que Colombia aún no ha logrado la implementación de la interoperabilidad, ya que persiste la falta de unidad institucional en el sistema de justicia. Si cada entidad encargada de la administración de justicia desarrolla su propia estrategia digital sin una coordinación adecuada, es probable que surjan dificultades en la colaboración entre las diferentes instituciones.

Asimismo, la transformación digital representa un cambio fundamental en la administración de justicia, ya que busca superar los desafíos críticos que enfrenta el sistema judicial colombiano (Ramírez et al., 2021, p.45). Entre los desafíos más importantes se encuentran la congestión en los despachos judiciales y los extensos tiempos de respuesta a los procesos constitucionales.

De lo expuesto, se puede inferir que la introducción de nuevas tecnologías en Colombia agiliza los procedimientos y facilita que las personas puedan acceder a la justicia de forma más eficaz. En tal sentido, a través de la interoperabilidad, lo que se busca es facilitar la transferencia de información y datos entre las distintas entidades, con el objetivo de reducir la carga procesal.

En conclusión, al comparar la transformación digital en la legislación comparada, se evidencian diversos avances, desafíos y oportunidades en la modernización de la justicia mediante el uso de tecnologías digitales. Los países de Brasil y España sobresalen por sus

notables avances con la implementación del proceso judicial electrónico y la interoperabilidad, lo que ha resultado en ahorros significativos en el tiempo de tramitación de expedientes. Sin embargo, Ecuador y Colombia enfrentan desafíos en la implementación de la interoperabilidad debido a la falta de unidad institucional en el sistema de justicia, lo que impacta negativamente en la eficiencia y accesibilidad de los servicios judiciales en estos países.

3.3 La interoperabilidad para satisfacer las garantías del debido proceso en el habeas corpus

Para el desarrollo de este objetivo, se determinará de qué manera la interoperabilidad, como una herramienta clave, busca asegurar las garantías del debido proceso. Asimismo, se analizará la relación entre el garantismo y la eficacia en el habeas corpus, dado que la efectividad de este último como salvaguarda frente a detenciones arbitrarias y violaciones de derechos fundamentales depende en gran medida de la capacidad de los sistemas jurídicos para interactuar de manera eficiente y coordinada.

Asis (2023) en su revista de derechos humanos titulada *“Hacia un derecho al debido proceso tecnológico”* plantea que: “En el Derecho comparado, se observa la ausencia de establecer un marco normativo que garantice el debido proceso en el ámbito tecnológico. Esta carencia se hace evidente en diversas dimensiones: constitucional, legislativa, judicial y doctrinal” (p.14).

En este sentido, podemos afirmar que, desde una perspectiva constitucional, no se reconoce de manera explícita un derecho al debido proceso tecnológico. Esta falta de reconocimiento se agrava con la ausencia de la incorporación de derechos digitales, los cuales son esenciales en la actualidad. Por tal razón, al vivir en un estado de derecho es importante fortalecerlo mediante la integración de las nuevas tecnologías, ya que el derecho debe evolucionar continuamente para ajustarse a la realidad de la sociedad.

La implementación de la interoperabilidad presenta riesgos para el debido proceso, ya que los abogados litigantes han expresado inquietudes sobre los desafíos que podría conllevar la transición a la justicia digital (Macías et al., 2022, p.78). Entre estos desafíos se encuentran la posibilidad de pérdida de conexión a internet durante el proceso, la carencia de medios informáticos por parte de las partes o la limitada competencia técnica de algunos para conectarse.

En este sentido, resulta evidente que la interoperabilidad desempeña un papel fundamental al mejorar la eficiencia, la transparencia y la equidad en el proceso judicial. Especialmente en casos como el habeas corpus, donde la salvaguarda de los derechos individuales se vuelve de vital relevancia para garantizar que la persona detenida reciba un trato justo. No obstante, es importante señalar que cuando surgen fallos puede afectar las garantías del debido proceso. Esto se evidencia en situaciones donde los procesos se suspenden o paralizan de manera indefinida debido a la incompatibilidad entre los programas de gestión procesal.

Por tanto, la aplicación de la interoperabilidad y las TIC en el ámbito de justicia han transformado radicalmente las interacciones humanas con su entorno. Este cambio se refleja en el fortalecimiento de los principios del debido proceso, como la inmediación y el derecho a un proceso justo y equilibrado, evidenciándose mediante la garantía de igualdad de acceso a la información y la contribución a la transparencia en el sistema judicial.

Con relación al garantismo y la eficacia, Ordoñez y Pinos (2022) enfatizan que: “El garantismo, como principio jurídico, se centra en la protección de los derechos individuales. Este enfoque implica una preocupación por la protección de los derechos fundamentales” (p.552). En este sentido, el proceso constitucional de habeas corpus, al ser un instrumento legal diseñado para preservar la libertad personal, se alinea estrechamente con esta perspectiva garantista al buscar prevenir y corregir cualquier detención ilegal o arbitraria.

Asimismo, es pertinente afirmar que el garantismo aboga por procesos legales rápidos, por lo que la eficacia en el habeas corpus se vincula con la prontitud en la revisión de detenciones para evitar que estas se prolonguen injustamente. En consecuencia, la relación entre ambos radica en la capacidad del habeas corpus para ofrecer un recurso legal ágil y efectivo en la protección de los derechos individuales.

Por otro lado, Rivas (2020) destaca que el objetivo del habeas corpus es que la autoridad competente “garantice la liberación inmediata del afectado en caso de que no se exhiba la orden de privación de la libertad, no se cumpla con los requisitos legales, o si se han incurrido en vicios de procedimiento en la detención” (p.15). A partir de lo expuesto por el autor, se puede afirmar que el garantismo busca limitar el poder del Estado para prevenir abusos contra los individuos.

En conclusión, la aplicación de la interoperabilidad contribuye a la transparencia del proceso, ya que posibilita un intercambio claro y accesible de información. Además, la eficacia del habeas corpus no solo garantiza la pronta liberación de individuos detenidos de manera injusta, sino que también respalda los principios garantistas al limitar el poder estatal y asegurar procesos legales justos. Esta convergencia entre garantismo y eficacia fortalece la protección de los derechos individuales, promoviendo así la construcción de un sistema jurídico que persigue la justicia, la equidad y el respeto a los derechos fundamentales.

3.4 Propuesta de lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus mediante la transformación digital

Como resultado del análisis realizado en el presente artículo respecto de la transformación digital como instrumento de modernización en los servicios judiciales, tanto en la legislación comparada como en casos emblemáticos de la jurisprudencia nacional para determinar el tiempo real de aplicación de las sentencias, se concluye que es necesario proponer lineamientos para incorporar la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus.

Lineamiento 1: Coordinación interinstitucional con los operadores de justicia.

El marco normativo establece la obligación de cumplir las sentencias de hábeas corpus dictadas por el Tribunal Constitucional. Sin embargo, debido a la falta de claridad en cuanto a las entidades responsables de este cumplimiento, se hace imprescindible promover la cooperación entre las entidades judiciales.

Para lograrlo, es necesario que cada operador de justicia que participe en la ejecución de las sentencias de hábeas corpus, incluyendo al Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, participe activamente en una comisión de trabajo. Esta comisión se encargará de reconocer los desafíos que han obstaculizado la ejecución puntual de las sentencias del TC desde el punto de vista de cada institución, y también contribuirá a tomar conciencia de la responsabilidad social que conlleva el retraso en la ejecución de dichas sentencias, especialmente cuando se trata de garantizar la libertad de las personas. Para llevar a cabo estas acciones específicas, se requiere:

1) Conformar la comisión de trabajo, integrada por equipos multidisciplinarios, los cuales estarán encargados de elaborar un plan de trabajo acompañado de un calendario de tareas y sus respectivos plazos. Este plan garantizará que todas las entidades cumplan con sus responsabilidades en las fechas acordadas, además que el equipo deberá identificar las

normativas internas que necesiten ajustes para cumplir con los compromisos de las entidades judiciales. Dichas normativas podrían abarcar la integración de la interoperabilidad, firmas digitales, notificaciones electrónicas, entre otros aspectos relevantes.

2) Elaboración de un mapeo de procesos para cada entidad judicial. Esta actividad busca identificar los lapsos y posibles retrasos, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio judicial y asegurar la eficacia de las sentencias emitidas por el TC en casos de hábeas corpus. Estas herramientas proporcionarán una visualización clara de qué entidad necesita mejorar u optimizar sus tiempos. Además, posibilitarán la identificación de aspectos críticos que aseguren el cumplimiento efectivo de las sentencias hasta lograr la liberación de la persona.

3) Celebración de convenios interinstitucionales con las entidades del sistema judicial; así como con las instituciones del Estado para garantizar que la interoperabilidad facilite la ejecución y eficacia de las sentencias del TC.

Lineamiento 2: Implementación de plataformas de interoperabilidad mediante la transformación digital.

Es fundamental contar con un respaldo tecnológico y asegurar que los operadores del sistema judicial estén disponibles para brindar el servicio. En tal sentido, cabe destacar que se ha concretado la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal Constitucional (TC) y el Poder Judicial (PJ) en agosto de 2023. Ambas entidades han unido esfuerzos para alcanzar la interoperabilidad de expedientes, lo que implica la integración del Sistema Integrado Judicial (SIJ) del PJ con el Sistema Integrado de Gestión de Expedientes (SIGE) del TC.

Este acuerdo representa un momento significativo en la cooperación entre dos entidades judiciales. Javier Arévalo Vela destacó que el Poder Judicial se compromete a colaborar en la incorporación de la interoperabilidad de estos sistemas informáticos, con el objetivo de garantizar que la justicia constitucional también sea accesible de manera electrónica.

Lineamiento 3: Los procesos de habeas corpus requieren contar con transparencia de la información.

Contar con un seguimiento detallado sobre el avance de los procesos constitucionales desde su comienzo hasta su conclusión, será clave para mejorar la opinión de los ciudadanos

acerca de la calidad del servicio de justicia. Por ello, la plataforma del TC debe incluir información sobre el avance de los casos hacia otras entidades. Esto implica registrar la recepción de documentos mediante notificaciones y el cumplimiento de las decisiones en cada caso.

La plataforma debe ofrecer la siguiente información: a) Fecha de inicio del proceso constitucional de habeas corpus, b) Fecha de emisión de la sentencia, c) Fecha publicación en la página web del TC y en el diario oficial “El peruano” y d) Fecha en que se concede la libertad y se cumple la sentencia.

Finalmente, de lo mencionado en el presente capítulo podemos concluir que la elaboración de este artículo acerca de la interoperabilidad en el proceso de habeas corpus aportará no sólo una mejor comprensión de los desafíos en la aplicación de la transformación digital en el ámbito jurídico, sino que también tendrá un impacto significativo en la práctica, puesto que facilitará una cooperación más efectiva entre las distintas entidades involucradas en el proceso, lo que permitirá una gestión más ágil y eficaz de los casos. Esto, a su vez, fortalecerá el estado de derecho y fomentará una mayor confianza en las instituciones judiciales.

Conclusiones

1. Las sentencias del Tribunal Constitucional deben ser acatadas de manera inmediata, especialmente en los procesos constitucionales de hábeas corpus. En el caso Humala-Heredia (Sentencia del TC N° 502- 2018), hubo un retraso de 4 días en la ejecución de la sentencia después de anunciada la liberación, lo que pone de manifiesto las deficiencias del sistema de justicia al no ofrecer una respuesta rápida al ciudadano. Por otro lado, en el caso de las detenciones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la ejecución de la sentencia tardó 9 días, lo que resalta la necesidad de una actuación diligente por parte de las autoridades judiciales.
2. La transformación digital en Brasil y España ha tenido un impacto significativo al facilitar la interoperabilidad y el acceso a datos en tiempo real en el ámbito de la justicia, lo que ha conducido a ahorros significativos en el tiempo de tramitación de los expedientes. Sin embargo, en Ecuador y Colombia, persisten brechas digitales debido a la falta de implementación de la interoperabilidad, esto se debe a que cada entidad desarrolla su propia estrategia digital sin una coordinación adecuada.
3. Se ha determinado que la interoperabilidad es esencial para asegurar un proceso judicial justo y equitativo, esto se debe a que facilita la igualdad de acceso a la información al permitir que todas las partes involucradas accedan a la misma base de datos, pruebas y documentación. En este sentido, el garantismo desempeña un papel fundamental al buscar prevenir cualquier detención ilegal o arbitraria, ya que se enfoca en garantizar el debido proceso, que es el objetivo principal en un proceso de hábeas corpus.
4. El habeas corpus constituye un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos, pero adolece de lineamientos específicos en la aplicación de la transformación digital en el ámbito jurídico. Se propone, por tanto, la coordinación interinstitucional entre los operadores de justicia, la implementación de plataformas tecnológicas interoperables y la transparencia informativa. La coordinación efectiva entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, resulta esencial para garantizar una gestión más eficiente de los expedientes judiciales y agilizar los procesos. Además, la transparencia en la información contribuirá a mejorar la percepción ciudadana y a asegurar una administración de justicia más efectiva.

Recomendaciones

1. Se recomienda a los operadores jurídicos, incluidos jueces y magistrados, iniciar un cambio de cultura en las instituciones relacionadas con la administración de justicia para adoptar sistemas integrados. Además, se sugiere proporcionarles capacitación continua en el manejo y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el fin de optimizar el aprovechamiento de las herramientas digitales disponibles y obtener los beneficios de la transformación digital.

Referencias

- Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Araujo, S. & Vargas, M. (2020). La interoperabilidad en el marco del Gobierno Digital. *Revista Electrónica Conocimiento Libre y Licenciamiento*, 22 (1), 2244-7423. <https://convite.cenditel.gob.pe/revistaclie/index.php/revistaclie/article/view/1020/982>
- Asis, M. (2023). Hacia un derecho al debido proceso tecnológico. *Revista Derechos Humanos y Educación*, 1(7), 139–159.
- Avalos, B. (2022). El rechazo liminar de la demanda: A propósito del Nuevo Código Procesal Constitucional. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 14(18), 321-361. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.624>
- Bocanegra, T. (2020). *Implementación de la Política Pública de TICS en el Poder Judicial* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17843>
- Bueno, F. (2022). *Interoperabilidad de sistemas: para alcanzar una verdadera digitalización de la justicia*. Editorial Aranzadi.
- Calle, L. (2016). *Metodologías para hacer la revisión de literatura de una investigación*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG).
- Celsa, R. (2023). *La Digitalización de la Justicia en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://hdl.handle.net/10901/25870>

- Cerdá, J. (2022). La modernización de la justicia en España. *Revista d'Estudis Autònoms i Federals*, 37(1), 343-377.
- Collado, J., Salmon, M., Vega, J., Mera, A. & Kirton, C. (2021). El Estado de Derecho. *Semilla Científica*, 2 (2), 458- 473.
- De Almeida, A. (2021). *Justicia Abierta: Estudio Comparado de Brasil y España*. [Tesis doctoral, Universidad Católica de Murcia (UCAM)]. <http://hdl.handle.net/10952/5253>
- De la Rosa, F. (2021). *Justicia Digital, mercado y resolución de litigios*. Editorial Aranzadi.
- García, D. (2011). *Estado de Derecho y Principio de Legalidad*. Comisión Nacional de los DD.HH. <https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf>
- García, D. (2007). El habeas corpus en América Latina. *Revista de Estudios Políticos*, 97 (2), 105- 124. <https://repositorio.iidh.ed.cr/handle/123456789/407>
- González, J. (2018). Los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Una reflexión doctrinaria y normativa en contraste con la realidad penitenciaria en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29 (2), 189 - 207.
- Huapaya, M., Cortez, G., Cortez, F. & García, R. (2022). Transformación digital en el Derecho. *Revista de investigación de Sistemas e Informática*, 15(2), 77–85. <https://doi.org/10.15381/risi.v15i2.24423>
- López, D. & Alcázar, J. (2021). Transformación digital en Ecuador: la pandemia como acelerador del ecosistema. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 8395-8417.
- Macías, M., Cadena, D., Macías, J. & Espinoza, L. (2022). Administración de Justicia en Formato Digital en Tiempos de Pandemia. *Revista científica de ciencias sociales y políticas*, 8(1), pp. 68-84.
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de Información. (2022, 23 de junio). *Agenda de transformación digital del Ecuador 2022- 2025*.
- Núñez, J. (2021). Innovación digital en el Poder Judicial del Perú. *Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, 11 (2), 51-66.

- Ordóñez, M. & Pinos, C. Análisis de la eficacia de hábeas corpus. *Revista científica de ciencias sociales y políticas*, 8(1), 548- 565.
- Orozco, J. (2018). El marco metodológico en la investigación cualitativa. *Revista Científica de FAREM-Esteli*, (27), 25-37. <https://doi.org/10.5377/farem.v0i27.7055>
- Plataforma Nacional de Interoperabilidad. (2022, 30 de mayo). Plataforma GOB.PE <https://www.gob.pe/741-plataforma-de-interoperabilidad-del-estado>
- Pizarro, H. (2022). *Paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/78681>
- Puppinck, G. (2020). *Los derechos del hombre sin naturaleza*. Ediciones Encuentro. <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/10168>
- Ramírez, D., Henao, A. & Bustamante, M. (2021). *Justicia digital: avances y retrocesos*. Fondo Editorial Institución Universidad de Envigado.
- Reche, N. (2022). *Teoría constitucional frente a la transformación digital*. Editorial Aranzadi.
- Reyes, L. & Carmona, F. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. Universidad Simón Bolívar.
- Resolución Administrativa N.º000154-2022-CE-PJ. Aprueban la implementación del Expediente Judicial Electrónico (03 de mayo del 2022). Diario Oficial El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2064082-1>
- Rivas, D. (2020). *Eficacia de la acción de habeas corpus, como una garantía del derecho a la libertad*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica de Cuenca].
- Rivas, A. (2023, 20 de marzo). *Guía completa para escribir un Estado del Arte*. Guía Normas APA. <https://normasapa.in/estado-del-arte/>
- Rodríguez, A. & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 175–195. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

- Roel, L. & Rojas, R. (2021). Los procesos constitucionales como medios idóneos para la efectividad de los derechos programáticos. *Ius Et Praxis*, 52(052), 97-130. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n052.5018>
- Ron, M. (2019). El uso de las TICS en la Administración de Justicia. *Revista científica de la Universidad del Pacifico*, 7 (1), 152- 189.
- Ruiz, J. (2023, 21 de junio). ¿Por qué debe declararse fundado el hábeas corpus en favor de las 193 personas detenidas en la UNMSM? Instituto de defensa legal (IDL) <https://www.idl.org.pe/por-que-debe-declararse-fundado-el-habeas-corpus-en-favor-de-las-193-personas-detenido-en-la-universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/>
- Salazar, J. (2020). *Modelo de interoperabilidad para lograr una comunicación en tiempo real* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46515>
- Sentencia del Tribunal Constitucional N.º 502- 2018 (Lima). (23 de agosto de 2018). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2018/00502-2018-HC.pdf>
- Valencia, T. & Dávila, J. (2019). *Interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus* [Tesis de maestría, Universidad del Pacifico]. <https://hdl.handle.net/11354/3285>
- Villamil, J. (2022). *La masificación de las tecnologías de la información en el derecho: hacia la transformación judicial* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://hdl.handle.net/10901/22812>

Anexos

- Matriz de consistencia

TESISTA: SALAZAR MONTEZA, MARLENY MARICARMEN		
ASESOR: ALBERTO EDGARDO SALAZAR CHAVESTA		
LINEA DE INVESTIGACION : DEMOCRACIA, GOVERNABILIDAD GESTIÓN PUBLICA		
TITULO : PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.		
PROBLEMA : ¿ CUÁLES DEBERÁN SER LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL?		
CATEGORIAS CONCEPTUALES		
PROCESO CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS	TRANSFORMACION DIGITAL	INTEROPERABILIDAD
OBJETIVOS		
GENERAL: Proponer lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de hábeas corpus mediante la transformación digital.		
ESPECIFICOS	Analizar jurisprudencia de hábeas corpus para precisar el tiempo efectivo de aplicación de las sentencias.	
	Comparar la transformación digital como herramienta de modernización en los servicios de justicia, teniendo en cuenta la legislación comparada en los países de Brasil, Ecuador, España y Colombia.	
	Determinar de qué manera la interoperabilidad satisface las garantías del debido proceso en el habeas corpus.	
HIPOTESIS	<p>SI el habeas corpus es una garantía constitucional que desempeña un papel importante en la teoría de los derechos humanos al salvaguardar la libertad individual y garantizar el acceso a la justicia, ENTONCES los lineamientos para la aplicación de la interoperabilidad en el proceso constitucional de habeas corpus mediante la transformación digital son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Establecer el uso de plataformas de interoperabilidad para la efectividad de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en casos de habeas corpus. b) Fortalecer la eficacia y transparencia del proceso de habeas corpus mediante el uso de las tecnologías, lo cual ayudará a mejorar la percepción de la ciudadanía en el servicio de justicia y agilizar la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes. 	
APORTE		
PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA INTEROPERABILIDAD EN EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.		